Año IX. Teruel 5 de Agosto de 1888. Número 30.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre.. . 5'25
Por un trimestre. . 1'76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanuí.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACION.
Amantes, 35.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Porte del Maestro en los pueblos.

Difícil es desarrollar cumplidamente este tema, dada la infinita variedad de casos que pueden darse. Esto no obstante, trataremos de decir algo fundado en la experiencia adquirida en los varios pueblos en que hemos ejercido nuestra civilizadora y santa misión,

El Maestro es tenido ó no en estima en los pueblos por dos razones: ó porque cumple bien con su deber, ó porque alterna en sociedad con lo más distinguido de la población. Puede haber un tercer caso, y es el que cumpla bien y que alterne; pero es muy raro esto, por lo difícil que es hallar Profesores que, sin faltar á sus obligaciones, puedan seguir la marcha de los demás del pueblo. Bajo estos aspectos, pues, vamos á hacer algunas observaciones sobre la conducta que debe seguir el que se encarga de una escuela.

Si el antecesor era estimado por su celo en la enseñanza, muy sencillo le ha de ser, si desea trabajar, el alcanzar la estima del pueblo, sin más que continuar por la senda emprendida por dicho su antecesor, reformando poco á poco el método que aquel siguiera, si á él no le satisface, y no de un golpe, pues esto pudiera traer malas consecuencias. Si, por el contrario, el anterior no era estimado, porque creían los del pueblo que se esmeraba poco en la escuela, entonces el medio mejor es el mismo, trabajar sin descanso hasta hacerles ver algún fruto, sin que por esto les ayude en sus murmuraciones contra el otro; debe, por la honra de la profesión, defenderlo, tratando de rebatir con moderación los ataques de que fuere objeto por estar ausente, y procurando dirigir la conversación por otro lado.

Más difícil es conseguir la estima de un pueblo por el trato social. Y es que se necesita un especial tacto, que muy pocos tienen, para tratar con todos ó la mayor parte, porque somos aun tenidos por poco más de nada. Si, pues, da la casualidad de que fuera estimado el anterior por esta razón, y no por su buen porte en la escuela, el que vaya, si no tiene genio para alternar, debe procurar adquirir la estimación de sus convecinos, cumpliendo con exactitud sus deberes y observando con nimia escrupulosidad hasta las costumbres que hubiera en el pueblo y el otro haya abandonado. Porque los pueblos son muy amantes de sus costumbres, aunque sean lo más risible del mundo. Citaremos un hecho para probarlo.

En un pueblo ejercimos nosotros en que había la de que, la víspera de la fiesta y el

Mártes de Semana Santa, fuesen los niños, dirigidos por el Maestro, á quitar las piedras de un camino que hay desde la Iglesia parroquial á una ermita próxima. Es cuestión de media hora, y dos hombres lo harían mejor en algo más de tiempo, sin más que por el servicio de *pliegos* ó *vecinal*. Mas es costumbre que lo limpien los niños de la escuela, y hay que pasar por ello. Pues bien; el primer año faltamos nosotros á ella, porque lo ignorábamos, y ¡cuántas quejas, aunque en buen sentido, recibimos por esa razón! Se acallaron con la promesa, que, cumplimos, de que no sucedería otra vez, y todo marchó ya perfectamente.

Cuando el Profesor anterior no hubiera sido estimado en el pueblo por su genio huraño y poco comunicativo, debe el que le sustituya ser algo más tratable, pero sin traspasar los límites del decoro y dignidad, es decir, que debe alternar con las gentes hasta ver de formar para sí otra atmósfera que la que había á su llegada, y luego retirarse con orden y alternar solamente lo indispensable, que es lo que debe hacer todo el que quiera ser estimado en general, al paso que respetado por llenar su cometido cual debe.

Hemos dicho que es muy raro el caso de que un Maestro sea apreciado porque cumple y porque trata con las gentes. Pero entiéndase que hablamos del trato íntimo y de confianza con la mayoría de los habitantes del pueblo. Si se da, pues, este caso, no encontramos otra cosa que recomendar, sino que, después de trabajar en la escuela hasta ver de superar en resultados á aquel, (sin tratar por eso de desprestigiarlo, como ya hemos dicho arriba) debe procurar tratar solamente de una manera superficial á los vecinos del pueblo, hasta ver de comprender el temple de aquellos con quienes tenga más necesidad de rozarse, y entonces ajustar su conducta á lo que le dicte su inteligencia, y la experiencia le haga ver como bueno, según las circunstancias.

En resumen, y para terminar, el que cumple con sus deberes, no siendo orgulloso ni egoista, no mostrándose intransigente con los defectos de sus convecinos, sino con los suyos, no dejándose llevar de ninguno de esos vicios que dicen mal en cualquiera, pero mucho más en un Profesor, puede contar con que, aunque trate poco á las gentes, será apreciado interiormente por todos, por más que sienta al propio tiempo que no descienda hasta ellos en sus reuniones y francachelas, de las que tal vez sacara, si las frecuentara, alguna enemistad; y no asistiendo á ellas, si bien no podrá decir que tiene amigos, tampoco tendrá enemigos que puedan llamarse tales.

Félix Sarrablo.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Con fecha 16 de Enero último, este Rectorado dirigió la siguiente consulta á la Dirección general:

«La Junta de Instrucción pública de esta provincia, al pasar á este Rectorado la relación de escuelas vacantes para su provisión en virtud de concurso, consulta, si una de las elementales de niñas de esta capital, dotada con 2.000 pesetas como todas las de su clase, ha de anunciarse por concurso ó por oposición, porque á pesar de haberse provisto la última vez por este medio, ó sea el de oposición, duda si ha de aplicarse el turno á las de cada distrito municipal, en cuyo caso había de tenerse en cuenta la forma en que se proveyó la última de igual clase y sueldo, ó ha de aplicarse á cada una en particular. Aunque la Real orden de 20 de Mayo de 1881, previene en su regla primera que ha de aplicarse el turno á las escuelas de cada distrito municipal según su clase, grado y sueldo, no se determina este Rectorado á hacer aplicación de dicha Real orden, teniendo en cuenta que al quedar vacante en 1885 una de las elementales de niños de Huesca, adoptó aquella Junta el procedimiento de aplicar el turno á cada escuela en particular, de cuyo procedimiento protestó por medio de instancia, uno de los profesores de primera enseñanza de dicha provincia, pretendiendo que se proveyesen por oposición y no por traslado: y si bien fué desestimada aquella instancia por ese Centro directivo en orden de 1.° de Octubre de aquel año, no conformándose con aquella resolución, recurrió con nueva instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, no habiendo sido todavía resuelta.—En su consecuencia tengo el honor de elevar á V. E. esta consulta suplicándole se digne resolver con la urgencia que el caso requiere, lo que en su superior criterio estime procedente.»

Y en comunicación de 27 de Febrero último, recibida en este día, me dice lo que sigue:—«En contestación á la consulta hecha por V. S. en 16 de Enero último sobre la manera de proveer una de las escuelas públicas elementales de niñas vacante en esa capital, esta Dirección general ha acordado manifestarle que mientras esté vigente la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se atenga á lo que en ella se dispone sobre el turno y forma

en que han de proveerse las escuelas públicas vacantes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 24 de Marzo de 1888.—El Vice-rector, Clemente Ibarra. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia.

Junta provincial de Instrucción pública.

Escolafones—Circulares.

Resultando cuatro vacantes de antigüedad y dos de mérito en la primera clase, dos de antigüedad y tres de mérito en la segunda, y diez de antigüedad y una de mérito en la tercera del Escalafón de Maestros; y dos de antigüedad en la primera clase, tres de antigüedad y tres de mérito en la segunda, y cinco de antigüedad y tres de mérito en la tercera del Escalafón de Maestras; esta Junta provincial, en sesión de ayer, acordó convocar á concurso por término de treinta días, á contar desde la fecha del *Boletín oficial* en que se inserte esta circular, para que los Maestros y Maestras de otras provincias que hayan venido á ejercer en esta y todos los demás que se crean con derecho al ascenso ó á figurar en los expresados Escalafones, presenten en la Secretaría de esta Junta las instancias documentadas con las hojas de méritos y servicios, y los justificantes necesarios que se devolverán á la persona que los presente, después de examinados y comprobados debidamente.

Teruel 27 de Julio de 1888.—El Gobernador Presidente, Enrique de Mesa.—El Secretario, Joaquín S. Villarroya.

Posesiones y ceses.

Siendo indispensable, para la formación de las nóminas trimestrales, el oportuno cononocimiento de las fechas de posesión ó cese de los Maestros y Maestras de la provincia, ya sean propietarios, interinos ó provisionales; esta Junta provincial acordó en sesión de ayer que, además de participar los Sres. Alcaldes dichas posesiones y ceses á esta Corporación, lo hagan también á los Habilitados de los Maestros de su respectivo partido judicial, por medio de un oficio que entregarán á los interesados inmediatamente despues del acto de su posesión ó cese, para los oportunos efectos del percibo de haberes.

Los Sres. Alcaldes darán el más exacto cumplimiento á esta circular, y se servirán dar conocimiento de la misma á los Maestros y Maestras de su distrito municipal, á los efectos procedentes.

Teruel 27 de Julio de 1888.—El Gobernador Presidente, Enrique de Mesa.—El Secretario, Joaquín S. Villarroya.

LA INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

AL MAGISTERIO DE ESTA PROVINCIA.

Circular.

Al aceptar el honroso cargo de Inspector de primera enseñanza de esta provincia, tengo la satisfacción de dirigirme á su ilustrado Magisterio manifestando los deseos que me animan.

Como funcionario público haré por cumplir mi obligación de interpretar los elevados propósitos del Gobierno, y como defensor de la educación y enseñanza y de los Maestros, deseo conocer las más urgentes necesidades para estudiar y proponer los medios de satisfacerlas.

En los pocos días que llevo en esta Capital he visto con agrado las altas miras de las Autoridades superiores, del Profesorado y del público en general. Suplico desde luego á todos y cuento de hecho con su eficaz y valioso auxilio para cumplir la especial misión que me ha sido encomendada: *Preparar la generación que nos ha de sustituir mañana, con la educación é instrucción más perfectas, completas y conformes con el fin para que el hombre ha sido criado, y cuya generación será lo que nosotros queramos que sea.*

Inspirémonos todos en la gravedad que revisten todos nuestros actos para la consecución de este fin, y caminaremos con firmeza y paso largo al verdadero progreso de la sociedad, que tiene fijas en nosotros sus miras y esperanzas.

Cuando nuestros conocimientos no alcancen á ilustrar cualquier cuestión, consultaremos á las ilustradas Autoridades superiores, que, con acierto y con el mejor deseo nos auxiliarán para resolverla, en gracia al objeto plausible que nos propongamos.

La educación y enseñanza constituyen hoy el punto esencial en que fijan sus miradas todas las Naciones. Todo anuncia que en días no lejanos hemos de recibir Leyes que, favoreciendo aquellas, mejoren también la precaria situación actual de los encargados de difundirlas. A los Maestros nos toca y está en nuestros más elevados intereses hacer que las escuelas sean cada vez más apreciadas por los resultados que ofrezcan en la grandiosa obra de *moralizar é instruir:* resultados que las sociedades no pueden menos de premiar con las más delicadas consideraciones. Animémonos, pues, para conseguir el alto puesto que ante Dios y los hombres merece nuestra modesta cuanto trascendental profesión.

Al dirigirme á vosotros, más como compañero afectuoso que como jefe, deseo inspiraros completa seguridad de que velaré por todos vuestros intereses, sin que necesiteis de viajes, ni interrupciones en la clase, que os ocasionen molestias, compromisos y gastos.

Cuarenta años de ejercicio en la enseñanza me autorizan para decir que he dedicado á ella mi ser, mi vida y mis más delicadas afecciones, y que conosco la multitud de obstáculos que el Maestro ha de vencer. En esa ruda tarea me vereis siempre á vuestro lado con mi trabajo y desinteresado consejo.

Desechad de vuestro lado á los que con falaces promesas os quieran separar del camino del bien. No olvideis un momento *que el respeto y las consideraciones no se mandan, no se imponen: se inspiran. Respetémonos y nos respetarán.* Este es el camino por donde quiere conduciros el que hoy tiene el honor de dirigiros la palabra y es vuestro considerado compañero y amigo, el Inspector, Antonio Ruperto Escudero.

Teruel 24 de Julio de 1888.

Tan luego como los Sres. Alcaldes reciban este *Boletin*, se servirán comunicarlo á los señores Maestros de primera enseñanza.—El Gobernador Presidente, *Enrique de Mesa.*

(*B. O.* del 28 de Julio de 1888.)

REMITIDO.

La Puebla de Valverde 30 de Julio de 1888.

Sr. Director de La Unión.

Muy señor mio y de mi consideración más distinguida:

Soy Maestra de primera enseñanza de este pueblo, y esposa y madre además: cargos que, como Vd. perfectamente comprende, son más que suficientes para ocupar de lleno la atención de una mujer. Por esto y porque no me ha gustado nunca exhibirme, jamás he molestado con escritos al público ni á mis compañeros de profesión. Aun hoy que siento lastimada mi dignidad de Maestra por las genialidades é intemperancia (no quiero suponer otra cosa) de uno de los ministros del Dios de Paz, no hubiera ocupado la atención pública, á no haber sido pública y expresamente aludida por dicho señor en uno de los comunicados insertos en *El Turolense* con el vano propósito de justificar una de sus mayores imprudencias.

Es además muy limitado el círculo de mis conocimientos y no se me oculta que entro á tomar parte en la polémica con manifiesta desventaja; pero la necesidad me obliga, y la necesidad carece de ley, según he oido asegurar.

El día 28 del último pasado Junio tuvieron lugar los exámenes generales de esta escuela de niñas. Ocupábanse estas en probar sus conocimientos en lectura, y á una de ellas le cupo en suerte leer el siguiente párrafo del libro titulado *El Padre nuestro de Fenelón:* «Perdonar, dijo el barón, es tanto como alentar el vicio y excitar al delincuente para que vuelva á caer en las mismas faltas. ¿No dice el Evangelio, *á cada uno júzguesele según sus obras?* He aquí la verdad, la mejor norma de conducta. Yo no sigo ni seguiré otra. Soy bueno y tolerante con quien lo es conmigo; inflexible y severísimo con quien me infiere una ofensa. El bien, para el bueno, y el mal, para el malo: este es mi modo de pensar.» Al llegar aquí, el Sr. Cura de este pueblo, don Juan Navarro, llevado..... de ese *celo apostólico* que tanto le distingue de vez en cuando, exclamó en alta voz, y con marcada indignación *evangélica:* «Ese libro es inmoral.» Yo, que sabía de antemano que la niña leía en un diálogo entre el barón de Saliñac y un sacerdote católico, dije, en vista de calificación tan dura para mí, que había escogido dicho texto entre los aprobados por el Real Consejo de Instrucción pública: «No es inmoral, señor Cura; que continúe la niña y lo verá.» Mas él no permitió la continuación y terminó la lectura diciendo este señor: «Me lo llevo para leerlo detenidamente.»

La continuación, Sr. Director, es como sigue: «Si ese fuera un principio dictado por la sabiduría humana, replicó el eclesiástico, Dios lo ha reprobado. Si vos no perdonais, ¿cómo quereis que os perdone el Supremo Juez, que es manantial de toda perfección? ¿Con qué derecho pedirá piedad quien no la conoció para sus semejantes? Decis con el Evangelio: *á cada uno júzguesele según sus obras;* y yo os repito á mi vez la frase del Evangelio mismo: *Según juzgareis, asi sereis juzgados; con la misma medida que mediereis, sereis medidos.*»

Este incidente dió lugar á que *El Correo de Teruel* publicara el siguiente suelto: «Se nos asegura que la profesora de instrucción primaria de la Puebla de Valverde ha acudido en queja á la Junta provincial, porque en el acto de los exámenes y llevado de su celo evangélico, el Sr. Cura, vocal nato de la Junta local, arrancó de las manos de las niñas el libro titulado *El Padre nuestro de Fenelón*, declarado de texto por el Real Consejo de Instrucción pública. El motivo por el cual obró en esta forma el Sr. Cura citado, es que á su entender el aludido texto es inmoral; así lo manifestó públicamente á las personas que asistieron al acto. ¡Sin comentarios!» A lo cual contestó el citado Sr. Cura con una carta publicada en el número 46 de *El Correo de Teruel* y en el 21 de *El Turolense.* Por su medio afirma el Sr. Cura: 1.° Que al abrir el libro, se presentó el capítulo 6.° en donde principió á leer la primera niña de dicha sección y concluyó la última con el párrafo transcrito. Esto no es cierto: la sección se componía de siete niñas de las cuales solamente leyeron las cuatro primeras; pues habiendo correspondido á la cuarta el párrafo objeto de estas cuestiones, se supendió la lectura, apesar de mis ruegos, con marcado escándalo de los con-

currentes. 2.º Que leido el párrafo, cerró el libro, depositándolo en el bolsillo y diciendo: «este *párrafo* es inmoral.» Lo cual es una segunda distracción del *celosísimo* Sr. Cura. Sus palabras fueron estas: «Este *libro* es inmoral: me lo llevo para leerlo detenidamente.» Y se lo metió en el bolsillo, sin pedir autorización, por supuesto, á la única persona bajo cuya responsabilidad están el citado libro y los demás de la escuela.

Con motivo de tan verídica epístola, á *El Correo de Teruel* le ocurrió el siguiente comentario: «Séanos permitido creer que el calificar de inmoral el todo ó parte de un libro aprobado para texto de escuelas por la única autoridad competente por la lectura de uno de sus párrafos, es una lijereza imperdonable en hombres de la ilustración que suponemos adorna á D. Juan Navarro, y por su teoría comprendemos la de aquel sempiterno polemista que afirmaba la existencia de enormes heregías en el Credo, y para demostrarlo, principiaba así: «Poncio-Pilato fué crucificado, muerto y sepultado.» Mortificada con esto la *probada humildad* del Sr. Cura, y siéndole imposible continuar dentro del resbaladizo terreno que pisaba, escribió otra carta que apareció en el mismo número 21 de *El Turolense*, por cuyo medio, separándose en absoluto de la cuestión principal, se limita á sincerarse de la especie «arrebató el libro de las manos de las niñas.» Claro es que un ministro del Señor, tan *manso* y tan *humilde* como el Sr. Cura de este pueblo, no había de llevar su *apostólico celo* hasta el extremo de *arrebatar* de las manos de las niñas un libro que ya tenía entre las suyas, y trasladó á su bolsillo, por cierto *con objeto de leerlo detenidamente*, después de haberlo vestido pública y solemnemente con el sambenito de *inmoral*. No le mortifique, pues, al Sr. Cura la idea del *arrebato;* pero conste siempre que lo depositó en su bolsillo, sin pedir para ello la correspondiente autorización, y conste además que, mientras lo conserve, tendrá en su poder un objeto que no le pertenece. Por lo que, y dado su sacratísimo ministerio, creo debe apresurarse un poquito más en darnos á conocer la *inmoralidad* del libro; pues son muchos ya los que extrañan que constando este sólo de 156 páginas en 8.º y habiendo transcurrido nada menos que 32 días, no haya pronunciado todavía su segundo fallo confirmando ó rectificando el primero.

No puedo menos de agradecer mucho, muchísimo á *El Correo de Teruel*, sus buenos oficios; mas para evitar hablillas y rectificar torcidos conceptos, debo hacer constar que no me ha ligado nunca relación de ningún género con los redactores de dicho periódico, ni directa ni indirectamente he pedido á nadie que saliera en mi defensa; lo que, dicho sea de paso, me obliga más al agradecimiento. Mi actitud se limitó á lo que en mi concepto debía limitarse: la intemperancia, ó lo que fuese, del Sr. Cura, me acusó ante todo un pueblo, pues el concurso era numeroso, de escoger libros inmorales para la educación de las niñas; y como, no cedo á nadie en amor á la Religión y Moral y en deseo de inculcarlas en mis discípulas, dí desde luego el paso que en mi concepto procedía que se limitó á poner lisa y llanamente lo sucedido en conocimiento de la M. I. Junta provincial de Instrucción pública con el objeto de que mi dignidad y reputación quedara en el lugar que les corresponde. Y cuando creía que el señor Cura de este pueblo se había convencido de que le convenía callar porque le ha de ser imposible justificarse como desea, y por mi parte esperaba confiada el recto fallo de la ilustre Corporación á quien, como autoridad superior, acudí, leo en *El Turolense* del 29 de Julio otro comunicado del mismo señor por cuyo medio me alude directamente, haciéndome el honor de designarme para revisar unas cuentas que se le han ocurrido con objeto sin duda de probar si la aritmética le es más favorable que la dialéctica por la que tan mal parado queda. Y como el no aceptar este honroso cargo podría traducirse por algún malicioso, con hábitos de bonchón, de ineptitud para eso de contar, voy á permitirme examinarlas poniendo luego los reparos que estime convenientes. Cargo total según el señor Cura: «El suelto del periódico *El Correo de Teruel*, número 45 y los comentarios hechos por el mismo periódico.» Data del mismo: una certificación de la Junta local, de La Puebla de Valverde, limitada á afirmar que el Sr. Cura, D. Juan Navarro, «no arrancó el libro de las manos de las niñas.» Suprimo el estudio de la cuenta por partidas, porque el cargo y data expuestos son más que suficientes para censurar con acierto la general y porque en esta van incluidas las particulares.

Véase, pues, el verdadero cargo de *El Correo de Teruel*. El libro titulado *El Padre nuestro de Fenelón* es inmoral á juicio del señor Cura D. Juan Navarro, y como este libro es de los aprobados de texto por el Real Consejo de Instrucción pública (entre cuyos individuos figura uno de los príncipes de la Iglesia) el Sr. Cura aludido ha cometido una..... lijereza imperdonable en hombres como él. A nadie puede ocultarse que este es el verdadero cargo y que lo de *arrancar* el libro de las manos de las niñas ó *cogerlo* de la mesa es tan accesorio en el caso presente que no merece figurar en la cuenta. Es, pues, de conciencia la rectificación del cargo, señor Cura. Una vez rectificado el cargo según procede en conciencia, nótelo Vd. bien, señor Cura, en conciencia, resulta la data papel mojado. Certifique la Junta local de La Pue-

bla de Valverde que no es cierto que el señor Cura D. Juan Navarro calificó de inmoral el libro y después dijo que se lo llevaba para leerlo detenidamente, y pruebe además el señor Cura que *El Padre nuestro de Fenelón* no es de los libros aprobados de texto, y después de hechas por él estas *insignificantes* rectificaciones, podrá aprobarse la cuenta por él presentada.

No quiero, porque no debo, meterme á juzgar las debilidades que pudieron obligar al Sr. Cura de este pueblo á cometer tan insigne torpeza, pero si en vez de ser un sacerdote católico este señor, se tratara simplemente de un D. Juan Navarro cualquiera, casi me atrevería á dudar de su buena fe, dada su ilustración, y diré en qué me fundo. El párrafo que, al parecer, excitó vehementemente el celo de D. Juan Navarro, fué leido después de otros varios, según el mismo confiesa: véan, por ejemplo, el que le precede inmediatamente: «El barón de Saliñac; jefe de la policía armada y pariente del marqués, que había llegado el día anterior al castillo, no dudó en discutir las palabras del sacerdote; *(referentes á la quinta petición del Padrenuestro)* como si cada palabra del Redentor no fuese una ley ante la cual todo cristiano debe humillarse con respetuosa admiración.» ¿Puede ocultarse á ningún D. Juan Navarro que la lectura de este párrafo basta y sobra para suspender todo juicio que contra el libro pudiera hacerse en virtud del que le sigue? Pues cómo no lo advirtió el señor D. Juan Navarro? ¿Cómo, si es que se distrajo, no atendió á mis súplicas para que la lectura continuase unos momentos, siendo así que además en la sección quedaban tres niñas sin leer?

Pero aunque no debo acusar de mala fé al Sr. Cura, no puedo menos de lamentar su manifiesta imprudencia. ¿Tiene este señor algún motivo para dudar de mi celo por la propagación de los principios morales? Si lo tiene, que lo exponga clara y terminantemente, pues para ello le autorizo en absoluto. ¿Puede tachar de inmoral alguno de mis actos como Maestra, como esposa ó como madre? Si puede, que lo diga sin rebozo.

Pero en otro caso, ¿cómo la caridad no le obligó á continuar la lectura conforme á mi ruego? ¿Cómo no le hizo enmudecer por entonces, aunque sin renunciar el propósito de advertirme particularmente lo que entendiera después de un maduro exámen del libro? ¿No advirtió desde luego que esto hubiera sido en todo caso más próspero en resultados?

Bien hace el Sr. Cura en perdonar á todos los que directa ó indirectamente han intervenido en esta cuestión: no tiene otro medio para ser perdonado. Por mi parte, también yo le perdono, cualquiera que fuese su objeto al ponerme en evidencia. Y como el mio, Sr. Director, al suplicar á Vd. la inserción de estas desarregladas líneas, no es otro que responder, aunque con gran sentimiento, á una alusión directa del mismo Sr. Cura, sólo me resta decir que sentiría muchísimo verme en el caso de continuar tan enojosa polémica, por dos razones: primera, porque no conviene á la hormiga disputar con el león, y segunda, porque entiendo que estas disputas solo pueden conducir á propagar más el escándalo, con notable detrimento de la reputación de ambas partes, y quizá de las respetables clases á que una y otra pertenecen. Y anticipando á Vd. expresivas gracias por la inserción de esta larga y pesada carta, se repite de Vd. afectísma y S. S.

Carmen Bertolin.

NOTICIAS.

A una consulta que hizo la Administración de Contribuciones y Rentas de Cáceres respecto á la forma de cobrar de los Municipios las cantidades que les corresponde satisfacer por atenciones de la enseñanza cuando no incluyan en los repartos de la territorial el recargo municipal, se ha contestado por el Ministerio de Hacienda:

1.° Que los Ayuntamientos que no hayan impuesto recargo alguno en los repartimientos de la contribución territorial, y que, por lo tanto, no se les puede retener la parte que les corresponda satisfacer para cubrir las obligaciones de la segunda enseñanza, deben ingresar directamente en metálico en las Tesorerías de Hacienda, en el segundo mes de cada trimestre, la cuarta parte del total importe de la cuota certificada por la Diputación provincial.

2.° Que por las Delegaciones de Hacienda de las provincias se exija á los Municipios de que se trata, con la mayor brevedad, copia certificada del acta de la sesión en que se acuerde hacer el ingreso en la forma indicada.

Y 3.° Que si algún Ayuntamiento resistiese el pago de su cuota respectiva, se le exija el abono de la misma por los procedimientos de apremio que determina la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

La Junta central de clases pasivas del Magisterio ha trasladado sus oficinas al edificio donde se halla el Ministerio de Fomento.

Copiamos de *La Verdad:*

«No estamos conformes, porque implicaría una solemne injusticia, con la idea echada á volar de que se considerará como circunstan-

cia preferente en los concursos el hecho de concurrir á las conferencias pedagógicas. Esto equivaldría á dar la preferencia á los que viven en los puntos en donde se celebren las conferencias ó sus proximidades, que podrian asistir sin dispendio alguno ó con muy poco gasto. Pero ¿y los que residan á muchas leguas de distancia de los puntos en donde las conferencias se celebren?

Esta idea sólo podría ser aceptable, en todo caso, siempre que de antemano se les abonara á los Maestros que quisieran asistir, toda la cantidad necesaria para los gastos correspondientes. De otro modo, es imposible, porque envolvería una gran injusticia.»

Opinamos lo mismo.

Y añade más abajo:

«De labios bastante autorizados hemos oído que es casi seguro que al empezar el segundo quinquenio de la ley de derechos pasivos del Magisterio, desaparezca por innecesario el 3 por 100 de descuento sobre el personal, y que no tendría nada de extraño que el Gobierno se hiciera cargo del pago de estas atenciones pasando el Magisterio á las *clases pasivas* y generales del Estado, al ver que los ingresos superan á los gastos.

Lo que sucederá, no lo sabemos; pero recordarán nuestros lectores que esto mismo es lo que suponíamos nosotros al ocuparnos de la defensa de dicha ley. Y más ó menos tarde, no podrá suceder otra cosa, con la ventaja, añadíamos y añadimos, de que por este medio disfrutarán derechos pasivos, por haber creado ya un derecho, hasta los que disfruten menor sueldo que 1.500 pesetas.

Leemos en un diario político:

«A propuesta de la Inspección general de enseñanza y del Consejo de Instrucción pública, ha concedido el Ministro de Fomento un premio de 1.000 pesetas para servicios extraordinarios prestados á la enseñanza, á la distinguida Maestra de la escuela pública de niñas de Nueva Numancia (Vallecas), doña Concepción Bataller.»

Fortuna te dé Dios, hijo.....

La Dirección general de Instrucción pública ha resuelto que la provisión de la plaza de profesor de la obra pía Colegio de Ramales, provincia de Santander, es de la exclusiva competencia de los Patronos de la misma, siendo éstos los únicos que tienen facultades para determinar las condiciones especiales que deba reunir el profesor, la forma en que hayan de hacerse las oposiciones y las personas que hayan de constituir el Tribunal.

Dice *El Boletín* de Segovia:

«Durante la tormenta que descargó sobre esta ciudad en la tarde del lúnes, una chispa eléctrica atravesó la *Casa de la Tierra*, en donde se encuentran instaladas la Escuela Normal de Maestras, su práctica de niñas y una de las escuelas públicas de párvulos, con más las viviendas de varios de los funcionarios de la enseñanza que allí tienen derecho á disfrute de casa-habitación.

Por fortuna, el terrible fenómeno meteorológico no causó desgracia personal ni apenas desperfectos, pues sólo les ocasionó ligeros en los bancos y entarimado de la escuela de párvulos. El hecho ocurrió á cosa de las dos y media de la tarde: treinta minutos después, Dios sabe las desgracias que entre Maestros y discípulos habría habido que lamentar.

Hoy que tan á poco coste se instalan los para rayos, las Corporaciones encargadas del coste pecuniario de establecimientos públicos de la índole del que se trata, habrían de procurar á todo trance dotarles de preservativos, cuya falta puede ser un día cara y dolorosísima á bastantes familias.»

Entre los sarcófagos hace poco descubiertos en Siria, figuraba uno que al parecer contenía el esqueleto de Alejandro el Grande.

Ultimamente, y después de un detenido exámen, los célebres arqueólogos Mortditmánn, Carabella, von Radowitz y Hamedi Bey han reconocido que, en efecto, se trata del rey de Macedonia.

En el sarcófago están representadas en bellísimos bajo-relieves las vistorias de Alejandro contra los persas.

Una de las inscripciones dice que esas victorias deben atribuirse *á él exclusivamente*, lo cual es una prueba más de que, en efecto, el esqueleto no puede ser otro que el del gran conquistador.

El sultán de Turquía ha mandado construir en el Museo de Constantinopla un edificio á propósito para la colocación del mencionado sarcófago.

Ha fallecido el Regente de la Normal de Maestros de Lérida, D. Juan Calahorra.

Descanse en paz.

Hemos recibido el número primero de *La Enseñanza Racional*, revista pedagógica que ve la luz pública en Ciudadela de Menorca (Baleares), bajo la ilustrada dirección del distinguido profesor D. Juan Benejam, y aceptamos gustosos el cámbio.

Vemos en otros colegas que el mismo señor les ha remitido una obra titulada *El lenguaje en acción*.

En la semana anterior se han entregado fondos de la Caja provincial de primera enseñanza á los habilitados para limitado número de pueblos de cada partido.

Nos consta que se han expedido muchas comisiones contra los Ayuntamientos que tienen todavía en descubierto en todo ó en parte aquellas obligaciones por los trimestres 3.º y 4.º del último año económico.

Como hemos recibido á última hora las notas detallando las sumas correspondientes á cada pueblo entregadas á los habilitados para su distribución, no podremos darlas á luz hasta el próximo número.

En el Programa publicado por la Junta del Círculo Mercantil de Barcelona para estimular la concurrencia á la Exposición, figuran un Congreso de periodistas, otro de poetas, historiadores y publicistas de las diferentes regiones de España, y otro de Maestras dedicadas á la enseñanza de la mujer y de los párvulos; una gran cabalgata representando las cinco partes del mundo, en honor del inmortal navegante Cristóbal Colón; la solemne inauguración del monumento á José Anselmo Clave, y gran procesión cívica en honor de este insigne músico poeta, á la cual asistirán todas las sociedades corales de Cataluña con artísticos carros, simbolizando las más inspiradas composiciones de aquel genio inmortal, y dos grandes fiestas, una dedicada á la primera enseñanza, de la cual formaría parte un certamen de niños y niñas, y una brillante procesión, á la que asistirán todos los alumnos y alumnas de los Colegios y escuelas particulares y públicas de Barcelona, pueblos comarcanos, con sus insignias y sus estandartes y entonando himnos dedicados á la instrucción y al progreso. La otra fiesta, que será á la veneciana, terminará representando el desembarque de D. Juan de Austria y de los marineros y soldados que con él libraron la gloriosa batalla de Lepanto.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Tarragona.

POR TRASLADO. — *De niños.*

Selva del Campo, 1.125 pesetas.

POR TRASLADO.—*De niñas.*

Pauls, 825 pesetas.

POR CONCURSO.—*De niños.*

Capaanes, 728 pesetas.

POR CONCURSO.—*De ambos sexos.*

Febró, 250 pesetas.

Provincia de Lérida.

POR CONCURSO.—*De niños.*

Albagés, Benavent de Tremp, Conques, La Llena (Lladurs), Menarguens, Tabescant, Tanús, Tost, Vin de Llevata, 625 pesetas.

POR CONCURSO.—*De niñas.*

Biosca, Figuerola de Orcau, San Romá de Abella, 625 pesetas.

POR CONCURSO.—*De ambos sexos.*

Castellás, 400 pesetas.

POR TRASLADO.—*De párvulos.*

Granadella, 825 pesetas.

(*B. O.* de Barcelona del 18 de Julio.)

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.